



Carmen Domínguez Aguilar

Abogada especialista en el área de Derecho Administrativo
del despacho RocaJunyent_Grupo – Gaona



Un paso más en la libre competencia de los operadores en la prestación de servicios públicos de viajeros

Tradicionalmente, el transporte de pasajeros bajo demanda correspondía casi de manera exclusiva a cargo de los taxis, limitándose los servicios de vehículos de transporte con conductor (VTC), en términos generales, a usos más esporádicos, caracterizados por programarse con mayor antelación, para distancias más largas o para ocasiones especiales. Sin embargo, con el desarrollo de las comunicaciones móviles, esta modalidad de transporte de pasajeros a demanda ha ido evolucionando de forma considerable a lo largo de los años, siendo acogida con gran satisfacción por los usuarios.

Se ha pasado de apenas conocer a las denominadas VTC —identificadas, en la gran mayoría, por el nombre comercial que las explota: Uber, Cabify o Bolt, entre otras— a estar totalmente familiarizada en la sociedad actual.

Sin embargo, esta proliferación de las VTC ha incrementado la competencia con el sector del taxi, que ha derivado, desde hace ya varios años, en un enfrentamiento entre ambos actores del servicio de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |